

Bogotá, D.C., miércoles 03 de junio de 2026

(223)

Señor:

IVÁN DARÍO CAICEDO PEDRAZA

Sin dirección local

noregistra@correoelectronico.no

Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública

Referencia: Expediente SDG (ORFEO) 2023225490133645E; Expediente RNMC 11-001-6-2023-10035295; Caso ARCO No. 22059211; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha 2023-02-28.

Respetado Señor Medina:

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de avoco del 02 de junio de 2026, proferido por la Inspección de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local 22 (APL22), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de los Procesos Verbales Abreviados en contra del(a) señor(a) **IVÁN DARÍO CAICEDO PEDRAZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.022.351.372**, como presunto(a) infractor(a) de comportamientos contrarios a la convivencia, descritos en artículo 27, numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la (s) Audiencia (s) Pública (s) del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, y decidir sobre medida correctiva de Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

ITEM	EXPEDIENTE POLICÍA RNMC	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	FECHA CITACIÓN AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
1	11-001-6-2023-10035295	002	20 de febrero de 2023	Viernes, 12 de junio de 2026	09:30 a.m.

LUGAR:	Inspección de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local 22 (APL22), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1º, en la ciudad de Bogotá D.C.

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y horas señalados para las audiencias, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquellas diligencias se suspenderán, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su

inasistencia a las audiencias, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, las audiencias se reanudarán después del tercer día hábil siguiente a la fecha inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar los respectivos fallos que en derecho correspondan, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

ITEM	EXPEDIENTE POLICÍA RNMC	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	FECHA CITACIÓN AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
1	11-001-6-2023-10035295	002	28 de febrero de 2023	19 de junio de 2023	09:30 a.m.

LUGAR:	Inspección de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local 22 (APL22), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Se le advierte al(a) citado(a) que sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a las audiencias, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a un (1) día hábil a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico mauricio.mera@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Se recomienda al (a) presunto (a) infractor (a) asistir con anticipación a la fecha y horas previstas para las audiencias teniendo en cuenta las medidas de seguridad implementadas para el acceso al Edificio Liévano.

Adicionalmente, la presente citación se publicará en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

MAURICIO MERA FERNÁNDEZ

Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL22
mauricio.mera@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Mauricio Mera Fernández- Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL22
Aprobó: Mauricio Mera Fernández- Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL22